



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

NÚM. DE OFICIO: LEG66/UT/08/2024

Ciudad Victoria, Tam., a 11 de Octubre del 2024

SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información con folio **280518424000123**, presentada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual solicitó:

"¿Cual es el presupuesto anual de gastos del estado?.." (Sic)

Al respecto le comunico que, derivado del análisis de la normativa aplicable a la materia de la solicitud, es evidente que ésta versa sobre facultades, competencias o funciones que, de acuerdo a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, no forman parte de este sujeto obligado.

Sin embargo, en el entendido de que, en su solicitud de información hace referencia a *presupuesto anual de gastos del Estado*, es preciso señalar que de acuerdo al Artículo 27 Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Finanzas está facultada para formular el programa de gasto público estatal y presentar al Titular del Poder Ejecutivo los Proyectos de Ley de Ingresos y de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado.

En ese sentido, se tiene que la Secretaría de Finanzas, tiene como función Básica normar y vigilar todas aquellas funciones y actividades vinculadas con la administración de los recursos financieros del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con base en las legislaciones vigentes.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia, determina de manera notoria que el Congreso del Estado, **no es competente** para atender su solicitud de información, ya que, es la propia **Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas**, quien pudiera contar con la información que usted solicita.

Ahora bien, en los casos de **incompetencia**, el lineamiento vigésimo tercero, de los **Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública**, emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece lo siguiente:

“Vigésimo tercero. Cuando la Unidad de Transparencia, con base en su ley orgánica, decreto de creación, estatutos, reglamento interior o equivalentes, determine que el sujeto obligado es notoriamente incompetente para atender la solicitud de información, deberá comunicarlo al solicitante ... y señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes.” (Sic)

De dicho lineamiento se advierte que, cuando la Unidad de Transparencia determine que en base a la legislación orgánica o equivalentes, el sujeto obligado notoriamente **no es competente** para atender una solicitud de información, deberá comunicarlo al solicitante; asimismo, del instrumento legal emitido por el órgano garante nacional (INAI), para la debida atención a las solicitudes de información, no se advierte que, en las determinaciones de incompetencia que emita la Unidad de Transparencia en el supuesto a que se hace referencia, sea necesario que el Comité de Transparencia intervenga, lo que se presenta en el caso que nos ocupa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



En consecuencia, le comunico que este Congreso del Estado, **no es competente** para atender los puntos identificados con el número 2, 3 y 4, de su solicitud, toda vez que la información solicitada no se encuentra en los archivos de este sujeto obligado; sin embargo, a fin de no violentar su Derecho de Acceso a la Información, le informo que la **Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas**, es quien pudiera contar con la información que usted requiere.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 y 39 fracciones II, III, IX y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Corina Campos Mtz.

LIC. CORINA CAMPOS MARTINEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**